

Tipología de cumplimiento tributario y detección de brechas de veracidad aplicando el Sistema de Alerta de Riesgo Tributario. Caso: Empresas que realizan actividades de Embalaje de Madera que se utiliza en el Comercio Internacional (Sector Manufacturero: Fabricación de Pallets)

Tanyi Lucía Bajaña Barriga ⁽¹⁾ Raisa de los Ángeles León Andrade ⁽²⁾ Alexandra Jesús Moreira Dávila ⁽³⁾
Eco. Marlon Manya ⁽⁴⁾

Instituto de Ciencias Matemáticas
Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)
Campus Gustavo Galindo, Km 30.5 vía Perimetral
Apartado 09-01-5863. Guayaquil, Ecuador

tlbajana@espol.edu.ec ⁽¹⁾ raidleon@espol.edu.ec ⁽²⁾ alejemor@espol.edu.ec ⁽⁴⁾ mmanya@espol.edu.ec ⁽⁵⁾

Resumen

Con el paso de los años y en la búsqueda de posibles soluciones para el control de impuestos; se han realizado varios cambios en las normativas tributarias con el fin de mejorar y corregir la cultura tributaria en nuestro país, por ello se plantea una Tipología de Cumplimiento Tributario y Detección de Brechas de Veracidad aplicando el SMART, el cual será analizado en empresas que realizan actividades de Embalaje de Madera que se utiliza en el Comercio Internacional, con la limitante de aquellas que cumplen con la NIMF 15.

El presente informe se encuentra dividido en cuatro capítulos: Capítulo 1, justifica el análisis al sector seleccionado, los objetivos que se persiguen y la hipótesis a probar a lo largo del examen. Capítulo 2, constan los aspectos legales que se utilizaron para el análisis de los contribuyentes, entre ellas: La Ley de Régimen Tributario Interno, el Código Tributario y la NIMF 15. En el capítulo 3, se describen las bases de datos e información de contribuyentes que se analizarán posteriormente. En el capítulo 4, se puede apreciar las herramientas utilizadas y resultados obtenidos del análisis, también se encontrará la descripción del aplicativo desarrollado para mostrar los resultados del examen ejecutado.

SMART, Cumplimiento Tributario, Administración Tributaria, Ley de Régimen Tributario Interno, Código Tributario, Contribuyentes.

Abstract

Over the years, and in finding possible solutions for the control of taxes, there have been several changes in tax regulations in order to improve and correct the tax culture in our country, the question arose of a Typology of Compliance tax Gap Detection and applying the SMART Truth, which will be analyzed in companies involved in wood packaging used in international trade, with the limitation of those who comply with ISPM 15.

This report is divided into four chapters: Chapter 1, the analysis justifies the selected sector, the objectives pursued and the hypothesis to be tested during the exam. Chapter 2, consist legal aspects were used for the analysis of the contributors, including: the Internal Tax Regime Law, the Tax Code and ISPM 15. Chapter 3 describes the databases and taxpayer information will be analyzed later. In Chapter 4, we can see the tools used and results obtained from the analysis, also find a description of the application developed to show the test results executed.

SMART, Tax Compliance, Tax Administration, Taxation Law Internal, Revenue Code, taxpayer.

1. Introducción

Por iniciativa y debido cambios en las leyes que rigen la parte tributaria en nuestro país, nace la idea de la creación de un software que permite identificar a la Administración Tributaria que contribuyente por desconocimiento de ley o por causar daños; perjudica al Ente, acreedor de tributos, pagando en menor cantidad lo que debe pagar, o peor aún, no pagando sus obligaciones tributarias.

Este programa denominado SMART clasifica y grafica al cliente de acuerdo a dos variantes, días de atraso (grado de cumplimiento) y brechas de veracidad (diferencias). Con este aplicativo se busca que la Administración Tributaria identifique y califique a la o las industrias del sector de embalaje de madera que no están cumpliendo con sus obligaciones con el fisco; permitiéndole enfocarse en aquellas empresas que presentan mayor riesgo para el Estado.

2. Aspectos Generales

2.1 Planteamiento del problema

La cultura tributaria en nuestro país se ha visto afectada, muchas empresas del sector industrial evaden el cumplimiento de sus deberes formales y fiscales; en consecuencias a estos acontecimientos el Estado no ha podido recibir sus ingresos correspondientes: tributos; que son la fuente para solventar el gasto público; y ayudan al desarrollo del país. En otros casos las empresas omiten información a la Administración Tributaria, pasando por alto los controles de la misma.

2.2 Hipótesis

La hipótesis del análisis es: *“Las empresas que realizan actividades de Embalajes de madera que se utilizan en el comercio internacional cumplen de manera correcta y oportuna con sus deberes formales y fiscales establecidos por la autoridad competente.”*

2.3. Marco Teórico

“Los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas”¹.

El SRI es quien gestiona la correcta recaudación de los impuestos y es importante que los contribuyentes conozcan cada uno de los impuestos que están obligados a declarar, como son: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (IR) e Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).

2.3.1 Cumplimiento Tributario.

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes en el país, se evaluara el cumplimiento tributario acorde a los periodos fiscales 2009-2011 correspondiente a:

- Declaración Mensual del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Declaración Mensual de Retención en la Fuente.
- Declaración de Impuesto a la Renta.
- Presentación de Anexos

2.3.2 Evasión y Elusión Tributaria

La evasión tributaria, es cualquier hecho comisivo u omisivo, del sujeto pasivo de la imposición que contravenga o viole una norma fiscal y en virtud del cual una riqueza imponible, en cualquier forma, resulte sustraída total o parcialmente al pago del tributo previsto por la ley².

La elusión tributaria es la evasión lograda mediante abuso fraudulento en las formas de los negocios jurídicos, esto es, la sustracción fraudulenta del pago de un tributo mediante abuso de las formas³.

2.4 Objetivos

2.4.1. General:

Determinar el cumplimiento de los deberes formales y fiscales y verificar si existen brechas de veracidad en los últimos tres periodos fiscales de las 30 industrias que están realizando actividades de embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional y que actualmente se encuentra en estado HABILITADO.

2.4.2 Específicos:

Identificar el nombre y/o RUC de todas las industrias que se encuentran en esta condición para así determinar el nivel de cumplimiento en este sector. Analizar el listado de sus correspondientes declaraciones de impuestos y determinar cuál fue su cumplimiento tributario. Determinar en que está fallando la administración tributaria para que las industrias que integran este sector incumplan las leyes. Verificar si existen brechas de veracidad en cada uno de los casos. Buscar una posible solución a la administración tributaria para que cada las industrias del sector no evadan declaraciones y pagos de sus tributos.

2.5 Alcance

Con este proyecto se evaluará a 30 industrias que existen actualmente en el Ecuador con estado HABILITADO y que están Registradas y Autorizadas

en AGROCALIDAD para aplicar los tratamientos de Embalaje de Madera que se utiliza en el Comercio Internacional, durante los últimos 3 periodos fiscales.

2.6 Sistema de Alerta de Riesgo Tributario.

Es un sistema que identifica los tipos de contribuyentes en materia tributaria, tomando como información los datos recopilados por terceros y por la Administración Tributaria. Su objetivo es darle una puntuación al contribuyente, dando como resultado un nivel de cumplimiento en sus obligaciones tributarias

Este programa utiliza el plano cartesiano, para clasificar y graficar al cliente de acuerdo a dos variantes, días de atraso (cumplimiento) y brechas de veracidad (diferencias). Con este aplicativo se busca que la Administración Tributaria identifique la o las industrias del sector que no están cumpliendo con sus obligaciones con el fisco.

2.6.1 Perfiles de SMART

- **Coral:** Contribuyentes de Riesgo Activo Latente; grado de cumplimiento es mayor y evasión mayor.
- **Colibrí:** Contribuyente Libre de Riesgo; contribuyente es cumplido y grado de evasión bajo.
- **Canes:** Contribuyentes Activos necesariamente Sospechosos; grado de evasión es menor y tiende hacer poco cumplido.
- **Caimán:** Contribuyentes Activos Identificados con malos antecedentes; mientras mayor sea su evasión y tenga menor grado de cumplimiento



Figura 1: Perfiles del Sistema de Alerta de Riesgo Tributario.

3. Aspectos Tributarios

Se explicará brevemente las obligaciones que tienen las Empresas que se dedican al Embalaje de Madera

para el comercio Internacional regidas bajo la NIMF 15 y la debida importancia que se le debe dar a este tema.

3.1. Obligación Tributaria.

Es el vínculo jurídico personal entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacer una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en el dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley⁴.

3.2 Hecho generador

Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo. Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados⁵.

3.3 Nacimiento

La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo; es decir que nace cuando se ha verificado el hecho generador⁶.

3.4 Exigibilidad

La obligación es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto. En caso de existir fecha, regirá: Cuando la liquidación deba efectuarla el responsable o contribuyente, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y, Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar a la liquidación y determinar la obligación desde el día siguiente al de su notificación⁷.

3.5 Contribuyentes.

Es toda persona física o natural obligada a cumplir y hacer cumplir los deberes formales según lo establece las leyes tributarias del país; a través del Registro Único del Contribuyente (RUC) la Administración Tributaria puede proceder a verificar si el contribuyente está o no cumpliendo con los mismos y así determinar si el contribuyente es o no de alto riesgo para el Ente.

3.6 Administración Tributaria.

El objetivo de la Administración Tributaria consiste en lograr el cumplimiento voluntario por parte de las Empresas dedicadas al Embalaje de Madera para el Comercio Internacional respecto a la declaración y pago de sus obligaciones, su cumplimiento depende de la

información que el contribuyente proporcione en base a las leyes que ya establecidas debe conocer la Administración Tributaria.

3.7 Multas.

Tanto las multas como los intereses existen para el contribuyente cuando éste realiza declaraciones en fechas posteriores a las que la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno determina que debe de realizarlas.

La multa por declaraciones tardías por parte del contribuyente equivale actualmente al 3% por mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración, la cual se calcula sobre el Impuesto causado y además no podrá jamás equivaler al 100% del mismo.

El pago de este tipo de infracción se lo hace directo sin esperar ningún tipo de resolución tributaria.

3.8 Impuesto al Valor agregado - IVA.

El IVA es un impuesto que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Existen dos tipos de tarifa para este tipo de Impuesto: 0% y 12%. Cuando el bien o servicio es tarifa 0% la declaración es SEMESTRAL; y, si el producto o el servicio que se brinda grava tarifa 12% la declaración es MENSUAL. Para nuestro caso utilizamos el IVA MENSUAL.

La tabla que se muestra a continuación nos indica la fecha de declaración del Impuesto según el noveno dígito del RUC:

Tabla 1: Impuesto al Valor Agregado

Noveno dígito	Personas Naturales y Sociedades
0	Hasta el 10 del siguiente mes
1	Hasta el 12 del siguiente mes
2	Hasta el 14 del siguiente mes
3	Hasta el 16 del siguiente mes
4	Hasta el 18 del siguiente mes
5	Hasta el 20 del siguiente mes
6	Hasta el 22 del siguiente mes
7	Hasta el 24 del siguiente mes
8	Hasta el 26 del siguiente mes
9	Hasta el 28 del siguiente mes

3.9 Impuesto a la Renta – IR.

Este Impuesto aplica a la Renta Global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley. El término Renta se refiere a: Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y, los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

Cabe mencionar que están obligados a llevar contabilidad todas las sociedades y las personas naturales y sucesiones indivisas que al 1 de enero operen con un capital superior a los USD 60.000, o cuyos ingresos brutos anuales de su actividad económica sean superiores a USD 100.000, o los costos y gastos anuales sean superiores a USD 80.000; incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

Las tarifas del Impuesto a la Renta de personas naturales y sucesiones indivisas se visualizan en la siguiente tabla:

Tabla 2: Impuesto a la Renta 2011 para Personas Naturales

TABLA IMPUESTO A LA RENTA 2011, PERSONAS NATURALES

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente %
0	9.210	-	0%
9.210	11.730	0	5%
11.730	14.670	126	10%
14.670	17.610	420	12%
17.610	35.210	773	15%
35.210	52.810	3.413	20%
52.810	70.420	6.933	25%
70.420	93.890	11.335	30%
93.890	En adelante	18.376	35%

Resolución: NAC-DGERCGC10-00733

3.10 Anexos.

La Administración Tributaria requiere para efectos de control que los contribuyentes presenten información adicional a las declaraciones de impuestos, cuya finalidad es proporcionar a nivel de detalle la información que sustenta las declaraciones de

impuestos u otra información relevante. Estos anexos deben ser presentados por los contribuyentes de acuerdo al tipo de actividad que realizan.

De acuerdo a la Resolución NAC-DGERCGC09-00391 deben presentar la información relativa a los gastos personales, correspondientes al año inmediato anterior, las personas naturales que en dicho período cumplan las siguientes condiciones:

- Sus ingresos gravados sean superiores a \$15.000,00
- Sus gastos personales deducibles superen los \$7.500,00.

La información es enviada a través de Internet, según el siguiente calendario en consideración al noveno dígito de la Cedula o RUC, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3. Fecha máxima de Anexo Gastos Personales

Noveno Dígito	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

4. Estudio de casos.

El sector, objeto del análisis, son las industrias dedicadas a la Fabricación de Pallets a nivel nacional, si se dividían por cantones o regiones el análisis sería muy reducido.

La base de datos seleccionada muestra 30 industrias que fabrican pallets y que se rigen por el SRI y la NIMF 15, es decir se encuentran reguladas por un Organismo competente y su permiso para aplicar dichos tratamientos de embalajes de madera mencionados en el Capítulo 2 tienen estado de HABILITADO.

4.1 Definición de Pallets.

Un almacén de madera, plástico u otros materiales empleado en el movimiento de carga ya que facilita el levantamiento y manejo con pequeñas grúas hidráulicas, llamadas carretillas elevadoras. El primero en emplearlo fue el ejército estadounidense para el suministro de sus tropas en Europa durante la Segunda Guerra Mundial.

4.2 Industrias de Pallets ubicadas en las diferentes provincias del Ecuador.

En el Ecuador existen 30 Industrias que regidas bajo la NIMF 15 y con estado HABILITADO tienen como actividad la fabricación de Embalajes de Madera (Pallets).

En porcentajes podemos informar que se encuentran distribuidas a nivel nacional de la siguiente manera: El 3% ubicado en cada una de las siguientes provincias: Azuay, Chimborazo, El Oro, Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas; el 43% en la provincia del Guayas; el 13% en Los Ríos y el 27% en Pichincha.

4.3 Comportamiento Tributario.

4.3.1. Comportamiento del IVA

Las declaraciones de las diferentes obligaciones tributarias se encuentran en su mayoría con estado “NO OMISO”, pero esto no nos asegura que el contribuyente este pagando a tiempo su obligación, sólo nos permite llevar una idea de que él cumple o cumplió con la misma.

Los datos a analizar exponen registros de las declaraciones a las cuáles están sometidos los contribuyentes de las Industrias de Pallets a nivel Nacional, desde enero del 2002 hasta mayo del 2011; en el análisis sólo se incluirá los datos de los últimos 3 períodos fiscales.

4.3.2 Declaraciones Mensuales del IVA

En la siguiente tabla se puede visualizar la cantidad de declaraciones mensuales del IVA que los contribuyentes no han cumplido, representando un 3% del total de declaraciones presentadas en los tres períodos fiscales. Sin embargo sobresale que en lo que va del año 2011, ya hay 10 declaraciones omisas, lo que tiende a que el número de declaraciones evadidas aumentará.

En un análisis preliminar se podría decir que en su mayoría los contribuyentes cumplen con sus declaraciones mensuales del IVA, lo que no se afirma es si el valor presentado sea el correcto.

Tabla 4: Cumplimiento Declaraciones Mensuales IVA

AÑO	DECLARACIONES NO OMISO	DECLARACIONES SI OMISO
2009	315	1
2010	344	10
2011	140	10
Total	799	21

4.3.2 Declaraciones de Retención en la Fuente.

Al analizar los datos expuestos en la tabla, las declaraciones de retenciones en la fuente que se encuentran aún por presentar representan un 2% del total de declaraciones de los 3 periodos fiscales estudiados; cómo se aprecia no es un porcentaje considerable, pero monetariamente representa un ingreso que el País no está recibiendo.

Tabla 5: Cumplimiento Declaraciones Retenciones en la Fuente

AÑO	NO OMISO	SI OMISO	JUSTIFICADO
2009	291	1	17
2010	306	6	22
211	122	8	0
Total	719	15	39

4.3.3 Declaraciones de Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta es una de las obligaciones tributarias que más tiende a declararse con errores, ya que muchos contribuyentes lo que buscan es pagar menos impuesto evadiendo la presentación de rubros reales.

La tabla 6 se muestra la cantidad de contribuyentes que hasta la fecha no han declarado su Impuesto a la Renta, representando un 9% del total de Declaraciones que tenemos en la base de datos.

Tabla 6: Cumplimiento Declaraciones Impuesto a la Renta

AÑO	NO OMISO	SI OMISO	JUSTIFICADO
2009	316	2	100
2010	305	21	90
2011	65	12	8
Total	686	35	198

4.3.4 Presentación de Anexos.

La Administración Tributaria exige la presentación de varios anexos dependiendo del tipo de contribuyente, éstos anexos deben ser presentados mensualmente, en un análisis preliminar se puede visualizar que según las declaraciones que constan en la base de datos 35 de ellas aún no han sido presentadas, que representan un 4% del total.

Tabla 7: Cumplimiento Declaraciones de Todos los Anexos

AÑO	NO OMISO	SI OMISO	JUSTIFICADO
2009	27	1	0
2010	24	4	0
Total	51	5	0

5. Evidencia Empírica

Se utilizara la aplicación SMART; el mismo que dará una calificación a los contribuyentes previo análisis de los datos obtenidos de las declaraciones presentadas, el mismo que permitirá establecer el nivel de cumplimiento y las brechas de veracidad de la información recopilada. Con ayuda del sistema estadístico XLSTAT, se podrá encontrar los centroides, en donde se identifica los valores referenciales que conformaran los puntos del eje central que junto al SMART, se lograra ubicar y recorrer según la tendencia que tengan los contribuyente "X" en los diferente periodos, como se indica en el siguiente gráfico:



Figura 2: Perfiles SMART

5.1. Definición de Centroide.

El Centroide es un punto que define el centro geométrico de un objeto. Su localización puede determinarse a partir de fórmulas semejantes a las utilizadas para determinar el centro de gravedad o el centro de masa del cuerpo.

5.2 Definición de Fisher.

Es una variable F se define como el cociente entre dos variables ji-cuadrado divididas por sus correspondientes grados de libertad

Los pasos a seguir para hallar los Centroides clases son:

1. En Excel seleccionar el menú complementos y seleccionar XLSTAT.
2. Seleccionar el menú "Análisis de los datos".
3. Seleccionar la opción "Partición Univariada".
4. Escoger los datos a calcular con los parámetros indicados
5. Los datos en la hoja "Fisher" representan la salida de pantalla para la variable X (días de atrasos).
6. Son de nuestro interés los Centroides de cada clase que se muestra en la tabla 26 y 27 que corresponden a días de atraso y diferencias correspondientemente.

7. Obteniendo los Centroides de las variables X y Y se obtiene entonces la referencia al centro.

La figura 3 muestra la ventana del sistema XLSTAT para aplicar lo expuesto anteriormente.

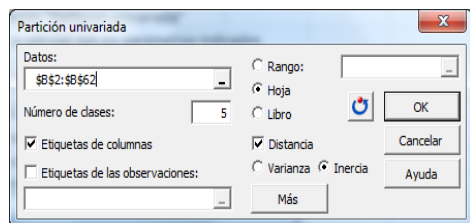


Figura 3: Uso del XLSTAT

Para hallar el punto de origen (centroides) agrupamos los datos promedio por cada contribuyente para cada uno de los años que fueron analizados (2009, 2010, 2011) a continuación se muestra la tabla para el año 2009.

Con los datos de los años analizados se procedió a obtener los centroides, el XLSTAT, con su componente de la partición univariada dio como resultado los centroides clase para los:

Días de atraso que es nuestro eje X:

TABLA 8: Centroides de clases según XLSTAT para el EJE X

Centroides de las clases:	
Clase	Promedio de días de atraso
1	7,021
2	25,219
3	41,311
4	68,497
5	139,873

Valor de Diferencia que es nuestro eje Y

TABLA 9: Centroides de clases según XLSTAT para el EJE Y

Centroides de las clases:	
Clase	Promedio de Valor Diferencia
1	-39568,251
2	3810,731
3	29223,536
4	60000,000
5	120271,966

Se puede escoger cualquier clase, por lo cual se escogió la clase # 3 de cada uno de los Centroides para

realizar los análisis nos quedó un par ordenado que se muestra a continuación:

TABLA 10: Intersección de EJE x y EJE Y en el plano cartesiano de calificación al contribuyente

EJE X	EJE Y
Días de Atraso	Diferencias
41,311	29223,536

Partiendo de este origen se grafica los contribuyentes del sector, con que se analizara sus migraciones durante los tres años.

TABLA 11: Datos Contribuyentes en Promedio año 2009

Nº	RUC	AÑO	DIAS ATRASO	DIFERENCIAS
1	Contribuyente 1	2009	8,84	2172,39
2	Contribuyente 2	2009	22,41	0,00
3	Contribuyente 3	2009	25,18	0,00
4	Contribuyente 4	2009	1,63	0,00
5	Contribuyente 5	2009	17,83	0,00
6	Contribuyente 6	2009	2,84	0,00
7	Contribuyente 7	2009	25,55	9188,16
8	Contribuyente 8	2009	120,79	0,00
9	Contribuyente 9	2009	26,79	0,00
10	Contribuyente 10	2009	44,08	0,00
11	Contribuyente 11	2009	4,52	8148,04
12	Contribuyente 12	2009	20,08	0,00
13	Contribuyente 13	2009	32,63	0,00
14	Contribuyente 14	2009	44,29	0,00
15	Contribuyente 15	2009	6,21	12000,00
16	Contribuyente 16	2009	54,92	12000,00
17	Contribuyente 17	2009	9,13	0,00
18	Contribuyente 18	2009	67,24	0,00
19	Contribuyente 19	2009	52,00	0,00
20	Contribuyente 20	2009	0,00	0,00
21	Contribuyente 21	2009	0,00	0,00
22	Contribuyente 22	2009	8,00	0,00
23	Contribuyente 23	2009	243,76	0,00
24	Contribuyente 24	2009	104,00	149160,95
25	Contribuyente 25	2009	0,66	0,00
26	Contribuyente 26	2009	23,86	0,00
27	Contribuyente 27	2009	12,37	0,00
28	Contribuyente 28	2009	5,03	0,00
29	Contribuyente 29	2009	11,69	0,00
30	Contribuyente 30	2009	23,55	0,00

En la gráfica se puede notar que la mayor parte de los contribuyentes que realizan actividades de Embalaje de Madera utilizada en el Comercio Internacional (Sector Manufacturero: Fabricación de Pallets de Madera). Durante los 3 años según el SMART son contribuyentes tipo CANES lo que significa, son Contribuyentes activos necesariamente sospechosos.

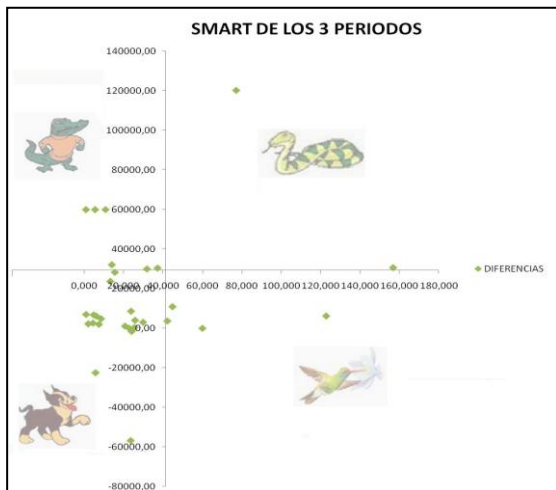


Figura 4: Resumen gráfico de la base de datos.

6. Conclusiones

La metodología empleada en este trabajo permitirá a la Administración Tributaria controlar que los contribuyentes sean más responsables con sus obligaciones y también determinar cuáles necesitan ser más vigilados por parte de la Administración; porque como se mencionó al principio los IMPUESTOS son los ingresos más altos con los que cuenta el país, y por ello, se debe exigir y controlar que sus pagos sean en la fecha y valores correctos.

Con el SMART se logró mediante un plano cartesiano, graficar al contribuyente por medio de un seudónimo, color y ponderación; se determinó así al contribuyente COLIBRI, CORAL, CAIMAN, CANES.

Se determinó que, evade impuestos y presenta declaraciones tardías, es decir, se desconoce la parte tributaria; siendo así que aproximadamente el 75% de los contribuyentes analizados pertenecen al grupo CANES, y el 25% restante está dividido en los demás grupos: CAIMAN, CORAL y COLIBRI, sobresaliendo éste último debido que concentra el 13%, informando que los contribuyentes examinados tienen un nivel de cumplimiento alto y evasión baja.

7. Recomendaciones

La Administración debe exigir la presencia en las capacitaciones y cursos que ésta impone, de contadores, auxiliares contables y/o la persona responsable de llevar la contabilidad en el SECTOR.

Se debe exigir una capacitación cuando exista un cambio en las leyes tributarias y en alguna resolución.

Se debe estar consciente que el trabajo que realiza la Administración Tributaria no es fácil, es por esto que el Sistema será de gran ayuda, éste determinará aquellos contribuyentes que representan mayor riesgo y la Administración ahorraría tiempo; el País contaría con mayores ingresos, ya que se lograría determinar los contribuyentes que perjudican mayúsculamente al País.

8. Agradecimientos

A Dios por darnos fortaleza física y espiritual. A nuestros padres y hermanas (o) por su amor y apoyo constante. A la Universidad por brindarnos una educación de calidad. Al Econ. Marlon Manyá por las pautas brindadas durante la materia. A nuestros compañeros, por el cariño y fuerza que nos dieron. Y a todas aquellas personas que hoy hacen posible el cumplir una meta más en nuestras vidas.

9. Referencias

- [1] Flores Zavala, Ernesto. Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas. Ed. Porrúa. p. 33
- [2] Armano Giorgetti, p. 107, (citado en la obra de Alejandra Sandoval, La evasión fiscal y sus efectos, p. 76)
- [2] VILLEGAS, ob. cit., pág. 33
- [3] Código Tributario, Título II Capítulo I Artículo 15.
- [4] Código Tributario, Título II Capítulo I Artículo 16.
- [5] Código Tributario, Título II Capítulo II Artículo 18.
- [6] Código Tributario, Título II Capítulo II Artículo 19.

REVISADO POR:

Eco. Marlon Manyá
Profesor de la Materia de Graduación

Nota: **Resolución de Consejo de Investigación C. de I.167.06 del 27 de noviembre de 2006**, se transcribe a continuación:

“**C. de I.167.06.**- El Consejo de Investigación resuelve que todos los investigadores de la ESPOL que escriban o participen en la escritura de un artículo (autor-coautor), ya sea de investigación o de difusión, deben expresar los datos de identificación de la institución, en forma normalizada de la siguiente manera:

Nombre del autor
Departamento o Unidad a la que pertenece el autor
Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)
Campus Gustavo Galindo, Km 30.5 vía Perimetral
Apartado 09-01-5863. Guayaquil, Ecuador
Email del autor.”

Resolución del Consejo de Investigación 26 de enero del 2007

C.de 1.034.07.- Se establece que la nueva guía del autor para la Revista Tecnológica registrará desde el 15 de febrero del 2007, para la presentación de artículos de los estudiantes en el proceso de graduación, tanto de pregrado como el postgrado